



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.763
Jueves 12 de Noviembre de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 10	\$ 20.160.-
11	\$ 4.580.-
TOTAL	\$ 24.740.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1765-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00249548-
GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación -
Ref. Esc. N°681, Colonia Libertad.

VISTO, el EX-2020-00249548-
-GDESDE-DAP#MOP del registro de la
Dirección General de

Arquitectura y el Decreto N° 385 de fecha
28/02/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de
Condiciones Generales y Especiales para
la ejecución de la Obra: "DEMOLICION
DE CUBIERTA DE TECHO,
CONSTRUCCION DE SOBRETecho,
MODULO SANITARIO Y ARREGLOS
EN GENERAL DE LA ESCUELA N°
681 - UBICACION: COLONIA
LIBERTAD - DPTO. AGUIRRE -
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO" y se autoriza a la Dirección
General de Arquitectura a realizar el
llamado a Licitación Pública y Escrita de
la obra de que se trata, con un
Presupuesto Oficial de \$ 10.858.243,81 y
un plazo de ejecución de 240 (doscientos
cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°
1 y N° 2 se realizó el día 18/06/2020, con
la presencia de representantes del
Tribunal de Cuentas de la Provincia,
Dirección General de Rentas, Escribanía
de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE:
Empresa CONSTRUCOR de Juan Daniel
Coronel. Presenta la documentación en
original, duplicado, triplicado y pliego.
Presenta como garantía de oferta,
constancia de depósito expedido por
Tesorería General de la Provincia emitido
por Río Uruguay Cooperativa de Seguros
Limitada, Póliza N° 00:21:95812. La
comisión observa que debe presentar
estados contables periodo 2019 y/o
constancia de presentación de
certificación de los mismos ante el
C.P.C.E. de Sgo. del Estero, también debe
presentar referencias bancarias y
comerciales, en un plazo de 2 días
hábiles. Cotiza por la suma total de
\$10.858.343,00; siendo un 0,91 % en
más respecto al presupuesto oficial.
Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 21/07/2020,
la Comisión de Apertura y
Preadjudicación, aconseja preadjudicar la
obra de que se trata a la Empresa

CONSTRUCOR de Juan Daniel Coronel
por la suma \$ 10.858.343,00 (pesos diez
millones ochocientos cincuenta y ocho mil
trescientos cuarenta y tres); siendo un
0,91 % en más respecto del presupuesto
oficial; por ser su propuesta, admisible,
válida y conveniente a los intereses del
Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia mediante Dictamen N°
IF-2020-00333524-GDESDE-TDEC de
fecha 13/10/2020, considera que puede
darse continuidad al trámite, al no
formular observaciones; criterio que es
compartido por Fiscalía de Estado en
Dictamen N° IF-2020-00350095-
GDESDE-FDE de fecha 16/10/2020.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la
Licitación Pública y Escrita para la
ejecución de la Obra: "DEMOLICION
DE CUBIERTA DE TECHO,
CONSTRUCCION DE SOBRETecho,
MODULO SANITARIO Y ARREGLOS
EN GENERAL DE LA ESCUELA N°
681 - UBICACION: COLONIA
LIBERTAD - DPTO. AGUIRRE -
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO" y ADJUDICASE la misma a
la Empresa CONSTRUCOR de Juan
Daniel Coronel por la suma \$
10.858.343,00 (pesos diez millones
ochocientos cincuenta y ocho mil
trescientos cuarenta y tres); siendo un
0,91 % en más respecto del Presupuesto
Oficial y un plazo de ejecución de 240
(doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr.
Ministro de Obras y Servicios Públicos, a
la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el
presente se imputará en: Jurisdicción 17 -
Prog.22 - Subp.00 - Proy.09 - Obra 52 -
Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas
Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTICULO 4°: El presente decreto
deberá ser refrendado por el Señor
Ministro de Economía, por tratarse de un
proyecto plurianual.

ARTICULO 5°: Comuníquese,
publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1766-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00221271-
GDESDE-DAP#MOP Llamado - Obra:
Constr. Jardín de infantes Escuela 859
Dpto. Salavina.

VISTO, el EX-2020-00221271-
GDESDE-DAP#MOP del registro de la
Dirección General de

Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de
Condiciones Generales y Especiales para
la ejecución de la Obra:
"CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE
INFANTES DOS SALAS (DIRECCION,
COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y
CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 887
A N E X O E S C U E L A N °
859-LOCALIDAD ANGA - DPTO.
SALAVINA", con un Presupuesto Oficial
de \$ 6.083.520,32 y un plazo de ejecución
de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que atento a lo establecido en la
Resolución N° 1.268/07, interviene
Jefatura de Gabinete con fecha
01/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia
mediante Dictamen N° IF-2020-00333505-
GDESDE-TDEC de fecha 13/10/2020,
estima correspondiente la prosecución del
trámite; criterio que es compartido por
Fiscalía de Estado en Dictamen N°
IF-2020-00356124-GDESDE-FDE de
fecha 19/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego
de Condiciones Generales y Especiales
para la ejecución de la Obra:
"CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE
INFANTES DOS SALAS (DIRECCION,
COCINA, SANITARIOS), ALJIBE Y
CERCA PERIMETRAL JARDIN N° 887
A N E X O E S C U E L A N °
859-LOCALIDAD ANGA - DPTO.
SALAVINA" y AUTORIZASE a la
Dirección General de Arquitectura a
realizar el Llamado a Licitación Pública y
Escrita con un Presupuesto Oficial de
\$6.083.520,32 (pesos seis millones
ochenta y tres mil quinientos veinte con
treinta y dos centavos) y un plazo de
ejecución de 120 (ciento veinte) días
corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el

presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.09- Obra 78 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO 3°: El presente deberá ser refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1767-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-0081186-GDESDE-APRH#MAMA - REMODELACIÓN OBRA DE ARTE KM 40 CANAL ING. GINNI VISTO, el EX-2020-0081186-GDESDE-APRH#MAMA; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN OBRA DE ARTE KM 40 CANAL ING. GINNI, DPTO. FIGUEROA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$44.090.884,00 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo; Que el canal Ginni, nace en la Dique Figueroa, y se extiende aproximadamente unos 50 km. hasta la intersección con el canal Jume Esquina, donde confluyen hacia aguas abajo para seguir conformando el río Salado y la obra denominada km 40, tuvo reparaciones sistemáticas a lo largo del tiempo desde su ejecución, debido a las características del suelo, que se va erosionando dejando descalzada la obra en cuestión, con la necesidad de ir realizando adaptaciones a la misma, con el objeto de impedir su rotura y que actualmente se observa un descenso del nivel de la solera, formación de una fosa de socavación, ensanchamiento del cauce a la salida de las obras de arte y mal estado de ambas banquetas;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 71, Partida 421 - Obras Hidráulicas, por la totalidad que

constituye el presupuesto oficial;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su primera intervención realiza observaciones al trámite que el organismo de origen dan cumplimiento, por lo que mediante IF 2020 275541 GDESDE TDEC comparte el criterio de la Comisión de Estudio de Contrataciones y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado en IF 2020 290281 GDESDE FDE de fecha 1 de octubre de 2.020 y entiende que: "...no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio";

Por ello, y conforme a las Leyes N° 7.253, 7.267 y Decreto 157/19,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN OBRA DE ARTE KM 40 CANAL ING. GINNI, DPTO FIGUEROA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 44.090.884,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, A/O 71, Partida 421 - Obras Hidráulicas, por la suma que se presume ejecutar en el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el señor Ministro de Economía en función de lo establecido en el Art. N° 2 en atención de ser un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1768-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00366427-GDESDE-FDE -Autoriza Contratación Suscripción online editorial LA LEY - VISTO, el expediente EX-2020-00366427-GDESDE-FDE, del registro de Fiscalía de Estado de la Provincia, y, CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Autorización para contratación directa del Servicio de Suscripción On Line por el período Enero-Diciembre/2020 de la Revista Jurídica "LA LEY", material de consulta permanente tanto para el área Jurídica, Administrativa, como así también Contable de dicha Fiscalía de Estado.-

Que ante la necesidad de Fiscalía de Estado de contar con el servicio, cuyo únicos editores y distribuidores es la firma mencionada, amerita el medio de contratación directa por excepción prevista en Ley 7253 Art.31.-

Que corren agregada formulario 1 y parte de imputación presupuestaria correspondiente.-

Que ha tomado debida intervención Asesoría Legal de Secretaría General de la Gobernación, y Tribunal de Cuentas de la Provincia sin realizar objeción alguna para continuidad del trámite, correspondiendo así autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado, a realizar Contratación Directa por Excepción, con la Firma La Ley S.A. Editora e Impresora, correspondiente al Servicio de Suscripción On Line por el período Enero-Diciembre/2020, por el monto total de \$ 1.028.680 (Pesos Un Millón Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta), en atención a lo expuesto en los considerandos del presente, con cargo de Jurisd. 04 - Prog. 11- 00-00-01 - Part. 399.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1769-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX -2020-00171238-GDESDE-DAP#MOP - Nuevo Llamado - Refacción Esc. N°925 - Barrancas Coloradas

VISTO, el EX -2020-00171238-GDESDE-DAP#MOP EXPEDIENTE INICIAL N°3627 - Código 27 - Año 2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto 2019-2360-E-GDESDE-SGG de fecha 20/11/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN LA ESCUELA N°925 - UBICACIÓN LOC. BARRANCAS COLORADAS - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$19.211.641,68 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 12/12/2019, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo. Al No presentarse ningún proponente, la Comisión Declara Desierta la presente licitación.

Que atento a ello, la Dirección General de Arquitectura adjunta Nuevo Pliego con Actualización de Precios que conforman el Presupuesto Oficial, Parámetros Formadores del mismo y Clausulas Especiales y Complementarias del Pliego Único de Condiciones Generales actualizado, quedando en un monto de \$25.444.605,15 y solicita autorización para realizar un Nuevo Llamado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2020-00331163-GDESDE-TDEC de fecha 13/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2020-00380776-GDESDE-FDE de fecha 23/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N°190/2019 para la Ejecución de la Obra: "REFACCIÓN GENERAL EN LA ESCUELA N°925 - UBICACIÓN LOC. BARRANCAS COLORADAS -

DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$25.444.605,15 (pesos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco con quince centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en las nuevas normativas vigentes.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp.00 - Proy.11- A/O 60 - Part.97 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1770-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX -2020-00218926-GDESDE-DAP#MOP EXPTE INICIAL N°1324-27-2019 Desierta Esc. 120 - Dpto. Silípica

VISTO, el EX -2020-00218926-GDESDE-DAP#MOP EXPTE INICIAL N°1324-27-2019 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto 2019-2372-E-GDESDE-SGG de fecha 21/11/2019; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Ejecución de la Obra: "COLOCACIÓN DE SOBRETecho Y REPARACIÓN GENERAL EN LA ESCUELA N°120 JUANA E. MADELAINE - UBICACIÓN CORO PAMPA - DPTO SILÍPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.583.131,21 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 17/12/2019, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de

Gobierno y del Organismo. Al No presentarse ningún proponente, la Comisión Declara Desierta la presente licitación. Que atento a ello, la Dirección General de Arquitectura adjunta Nuevo Pliego con Actualización de Precios que conforman el Presupuesto Oficial, Parámetros Formadores del mismo y Clausulas Especiales y Complementarias del Pliego Único de Condiciones Generales actualizado, quedando en un monto de \$4.948.460,05 y solicita autorización para realizar un Nuevo Llamado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2020-00354179-GDESDE-TDEC de fecha 19/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2020-00380767-GDESDE-FDE de fecha 23/10/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N°194/2019 para la Ejecución de la Obra: "COLOCACIÓN DE SOBRETecho Y REPARACIÓN GENERAL EN LA ESCUELA N°120 JUANA E. MADELAINE - UBICACIÓN CORO PAMPA - DPTO. SILÍPICA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$4.948.460,05 (pesos cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en las nuevas normativas vigentes.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp.00 - Proy.02- A/O 55 - Part.97 - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1771-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00178390-GDESDE-DAP#MOP - Llamado a Licitación - Ref. Esc. N°1160, La Barrosa, Figueroa

VISTO, el EX-2020-00178390-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA, SUM, COCINA Y ARREGLOS EN GENERAL DEL JARDÍN N° 255 - UBICACIÓN: INVERNADA SUR - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 11.407.229,70 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 02/10/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00331662-GDESDE-TDEC de fecha 13/10/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00331662-GDESDE-TDEC de fecha 23/10/2020.

Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA, SUM, COCINA Y ARREGLOS EN GENERAL DEL JARDÍN N° 255 - UBICACIÓN: INVERNADA SUR - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORÍZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 11.407.229,70 (pesos once millones cuatrocientos siete mil doscientos veintinueve con setenta centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.03 - Obra 85 - Partida 97 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º El presente deberá ser refrendado por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1822-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX2020-00318277-GDESDE-CEPSI - LLAMADO LIC. PUB. MEDICAM. CePSI.

VISTO: El EX2020-00318277-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de medicamentos (Inmunoglobulina y Anfotericina "B" Liposomal) para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$8.460.700,00; y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública;

Que en Orden 2 obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden 11 obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en Orden 35 y 36 se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que en Orden 18 el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que, analizada las constancias obrantes en la presente gestión, se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública, susceptible a ser autorizada y aprobada por el Poder Ejecutivo, según los niveles de competencia autorizados por Ley N°6905 de creación del CePSI;

Que en Orden 20 obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales; no encontrando óbice para la emisión del Acto Administrativo emanado de autoridad competente que autorice el llamado a Licitación Pública, susceptible de ser aprobada y autorizada por el Poder Ejecutivo, conforme a los niveles de competencia fijados por Decreto N° 1736/15 reglamentario de la Ley 7178 modificatoria de la Ley Orgánica del CePSI N° 690

Que en Orden 42 la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que en Orden 52 Fiscalía de Estado dictamina, que analizada las actuaciones de referencia, documentación adjunta, pliegos, etc. no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio.

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29º de la Ley N°7253, atento que la adquisición de medicamentos revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no sentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública N°16/2020, por la suma de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos (\$8.460.700,00), con el objeto de proceder a la adquisición de medicamentos (Inmunoglobulina y Anfotericina "B" Liposomal) para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".-

ARTICULO 2º- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTICULO 3º- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29º de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales.-

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz de 4ta Nominación - de la Provincia de Santiago del Estero a cargo de la Dra. Ponce de Merino M. en los autos EXPTE. 684760 **"TREJO RAMIREZ DORA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. -

Santiago del Estero, 30 de Octubre de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1769 - e.10 nov. - v.12 nov. - p.90 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de Santiago del Estero. Autos caratulados **"TORRES MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expediente N° 656.372. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local. Fdo. DRA. BRIM ALICIA. Juez DR. ITURRE MARIA ANGELICA. Secretaria. -

DRA. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria de Transición

N°1773 - e.10 nov. - v.12 nov. - p.90 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Colegio de Jueces Número Uno, a cargo del Dr. Muratore Andrés H. autos: **"EXPTE N°653597 JIMENEZ AIDA ANGELICA Y OTROS C/ RIOS DESIDERIO Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**. Cita y emplaza a RIOS DESIDERIO, y propietarios y Herederos y Sucesores y quienes se consideren con derecho, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como su representante legal al Sr. Defensor de ausentes. - Inmueble a prescribir: Fracción de terreno parte de la Mitad Sud

de Rodeo, Departamento Capital, Distrito Antilo. Lugar denominado como Rodeo Calle Pública S/N, tiene una superficie total de 24 Has 65 as 87,55 Cas y se encuentra compuesto por una fracción de terreno con una superficie poligonal **d e s i n a d a c o m o** A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-A y linda al NORTE con parte de Rodeo (Mitad Su) monte de los Ríos; al ESTE es una línea quebrada que posee los lados B-C-D-E-F-G-I-J y linda con parte de Rodeo (mitad Sud) de Eduardo Suarez, Arnaldo Jiménez, y de Elsidia Suarez; al SUD está el lado I-J-K-L-M y linda con parte de Doedo (Mitad Sud) a nombre de Rosa Ledesma y Camino: al OESTE está el lado M-N-A y linda con parte de Rodeo (Mitad Sud) Monte de Los Ríos. No posee inscripción en el Registro de la Propiedad, solo se mencionan antecedentes de Mensura Judicial N°110, inmueble inscripto a nombre de RIOS DESIDERIO.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos

N°1779 - e.11 nov. - v.12 nov. - p.220 - \$250

SECCION AVISOS VARIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS**

**PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N°97/2020
EX-2020-00127612-GDESDE-DAP#**

MOP

OBJETO: Obra: CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO DE ESC. N° 388 GUMERSINDO SAYAGO"

UBICACION: CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1551-E-GDESDE-GSDE de fecha 29/09/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.765.551,11 (Pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con once centavos)

FECHA DE APERTURA: 25 de Noviembre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.800,00(seis mil ochocientos Pesos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIELE. LECUONA - Director General de Arquitectura
e.11 nov. - v.12 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS**

**PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N°98/2020
EX-2020-00212732--GDESDE-DAP#**

MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 827 ANEXO ESC. N° 228"

UBICACION: MIEL DE PALOS - DPTO. TABOADA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1801-E-GDESDE-GSDE de fecha 04/11/2020 ,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.604.313,09 (Pesos cinco millones seiscientos cuatro mil trescientos trece

con nueve centavos)

FECHA DE APERTURA: 25 de Noviembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$6.000,00 (Pesos Seis mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e.11 nov. - v.12 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N°99/2020
EX-2020-00171668--GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR, GRUPO SANITARIO, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y REFACCION GENERAL, EN LA ESCUELA N° 689 "GAUCHOS ARGENTINOS" -

UBICACION: LOC. LOTE 29 CHICO - DPTO. JUAN F. IBARRA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1700-E-GDESDE-GSDE de fecha 23/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.129.028,56 (Pesos Quince millones ciento veintinueve mil veintiocho con cincuenta y seis centavos).

FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare

feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 26/11/2020, en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 15.130,00 (Pesos Quince mil ciento treinta c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 270 (doscientos setenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avenida Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e.11 nov. - v.12 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N°100/2020
EX-2020-00056955-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE AULAS, COCINA, COMEDOR Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N°696 - LOC. LOTE 63 - DPTO. JUAN F. IBARRA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1632-E-GDESDE-GSDE de fecha 09/10/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.175.047,72 (Pesos dieciocho millones ciento setenta y cinco mil cuarenta y siete con setenta y dos centavos).

FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano

(s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.500,00 (diez y ocho mil quinientos pesos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e.11 nov. - v.12 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N°101/2020
EX-2020-00219481-GDESDE-DAP#
MOP**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL Y REFACCION TOTAL EN ESCUELA N° 159 'J.M. AZCUENAGA" **UBICACION:** VILELAS DPTO, JUAN FELIPE IBARRA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1780-E-GDESDE-GSDE de fecha 30/10/2020 ,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.616.065,19 (Pesos seis millones seiscientos dieciséis mil sesenta y cinco con diecinueve centavos)

FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$7.000,00

(Pesos Siete mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e.11 nov. - v.12 nov.

I.P.V.U

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 117/20 PROY N° 501204

AUTORIZADO POR DECRETO N° 2020-1741-E-GDESDE-GSDE PRORROGA

DENOMINACION DE LA OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO SEDE DE LA JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO -DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. -
PRESUPUESTO OFICIAL:

\$664.826.590,75 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 75/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION: 365 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIASCORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 664.826,59 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 59/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO: \$ 664.826.590,75 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 75/100 CTVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA
VIERNES 27 DE NOVIEMBRE de

2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); a las 09:00 Hs.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: JUEVES 26 DE NOVIEMBRE de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); de 8:00 a 12:00 Hs.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE de 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); Hasta las 12.00 HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO;
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
Presidente Interventor
e.11 nov. - v.12 nov.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de la Secretaría de Proceso Civil y Comercial. Colegio de Jueces N°2. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA. En los autos caratulados **RAMON PEDRO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. 687.294.** Decreta. Santiago del Estero, 11 de Noviembre del 2020.- Por presentado, con el domicilio Procesal en el casillero N°1593 y denunciado el real, por parte en el carácter invocado, dásese participación en merito a la copia de poder acompañada, en nombre y representación de Medina Juana Rosa, Ramón Juan José, Ramón Emilio Osvaldo, Ramón Eliana Gisella. Téngase presente la denuncia del monto del acervo, bajo la responsabilidad del denunciante. - Estando acreditado el

fallecimiento del causante con el acta de defunción N°135, declárese abierto el Juicio sucesorio de Ramón Pedro José. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Cumpla con la apertura de una cuenta Judicial a nombre de los presentes autos y como perteneciente a este Juzgado en el Banco Santiago sucursal Tribunales, a los fines de la transferencia de fondos si los hubiera.- Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DR. IGLESIAS, DANIEL LORENZO
Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaría 1° de Proceso
N°1781 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.196 - \$225

EDICTO SUCESION

EXPEDIENTE NO 685617 - AÑO 2020 -AUTOS: **SAN MARCO GUILLERMO LUIS c/s/ SUCESION AB-INTESTATO.** Santiago del Estero, 06 de Noviembre del 2020. Agréguese las boletas acompañadas y téngase presente. Habiendo dado cumplimiento al decreto que antecede, se provee el escrito inicial Por presentado, con el domicilio Procesal en el casillero N°563 y denunciado el real, por parte en el carácter invocado, dásela participación de Ley, en nombre y representación de Liliana Elena Belles Arriazu y está en representación de sus

Hijos Guillermo Luis Sanmarco, Elena María Sanmarco y de Liliana María Sanmarco. Téngase presente la denuncia del monto del acervo, bajo la responsabilidad del denunciante. Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N°990, declárese abierto el Juicio sucesorio de Sanmarco Guillermo Luis. Cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal. Cumpla con la apertura de una cuenta judicial a nombre de los presentes autos y como perteneciente a este juzgado en el Banco Santiago sucursal Tribunales, a los fines de la transferencia de fondos si los hubiera. - Fdo. Por. Juez R. MACIAS LUIS R., Secretario/a DRA. AUSARDE RIERA, MARTA DANIELA.

Santiago del Estero, 09 de Noviembre de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria de Procesos
N°1783 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.210 - \$250

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Comercial de Segunda Nominación - La Banda, en los autos caratulados: **Expte. N°135625 GALLO NAPOLEON HIPOLITO Y GERERZ MARIA TERESA DEL CARMEN sobre SUCESION AB-INTESTATO.** Cítese y emplácese a los herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Publíquese mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación a sus efectos (Art. 2340 2o Párrafo. Del Código Civil). - Secretaría, 09 de Noviembre de 2020

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N°1789 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 1° Nominación de La Banda, dra. Roxana del Valle Vera, en autos **EXPTE. N° 135.060 "FIGUEROA PEDRO ENRIQUE S/SUCESION"**. Cita a herederos, acreedores, etc de PEDRO ENRIQUE FIGUEROA para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. -

Secretaría, 5 de Noviembre de 2020

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N°1790 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.75 - \$90

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en autos: **"GARNICA SERGIO RENE C/ GIMENO JULIAN LEANDRO BENITO, Y OTROS Y/O HEREDEROS O SUCESORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. Cita y emplaza por término de CINCO DIAS a GIMENO JULIAN LEANDRO BENITO, GIMENO DANIEL FLORENCIO, GIMENO LAVEGA JULIAN FELIZ, GIMENO DE RUBIOLO BLANCA, GIMENO DE FABRE MARIA MARGARITA, GIMENO DE LATAPIE ALCIRA, LATAPIE ALFREDO JULIAN, LATAPIE RAUL JORGE, LATAPIE LUIS OSCAR, LATAPIE VILLAR MARIA LUISA, LATAPIE DE GARCIA ALCIRA, LATAPIE MARGARITA Y/O HEREDEROS O SUCESORES, y/o a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que lo represente: Inmueble ubicado en Avda. 25 de Mayo Sud, de la Ciudad de Añatuya, Depto. Gral. Taboada, de esta Provincia, denominado Fracción de terreno Lotes A y B cuyos antecedentes de dominio son: LOTE A MFR n° 27-4051, formado por el polígono A-B-C-D-E-F-A- mide y linda su frente al Noreste, punto A-B mide 18,00mts y linda con Avda. 25 de Mayo; el lado Sudeste puntos B-C mide 38,50 mts y linda con Lote B; costado Sudoeste consta de tres tramos, C-D de 15 mts. D-E de 3,50 mts y E-F de 3,00 mts. Y linda con Lote B y parte del lote

204 del Obispado de Añatuya. LOTE B MFR N° 27-4052, formado por el polígono B-G-H-I-D-C-B, mide y linda en su lado Noreste, consta de tres tramos: puntos D-C MIDE 15,00 mt C-B mide 38,50 mt y puntos B-G mide 11,00 mt lindando con el Lote A, el lado Sudeste puntos G-H- MIDE 50 MTS Y LINDA CON CALLE Dr. Stenberg, el costado Sudoeste consta de tres tramos: H-I de 26,00 mts, I-E de 15,00 y E-F de 3,00 mts y linda con Lote 206 de 35,00 mts, y linda con parte del Lote 204 del Obispado de Añatuya. Superficie total a prescribir es el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A, consta de 715,61 mts². Abarcando las dos matriculas mencionadas arriba. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble en MFR N° 27-4051, y MFR N° 27-4052, ambas matriculas a nombre de Julio Gimeno y otros. - Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda"

Secretaría, 26 de Octubre de 2020.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°1784 - e.12 nov. - v.13 nov.- p.375 - \$490

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Paz 1° Nominación Jurisdicción Banda: autos **"Expte. N° 133.830 "JUAREZ, ROSA ESTELA C/NORIEGA ADELINA Y OTROS S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL"**. Cítese y emplácese a los demandados: NORIEGA ADELINA y/HEREDEROS y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble fracción de terreno parte de mayor superficie el que a su vez es parte del inmueble denominado ESTANCIA EL POLEAR ubicado en el DEPARTAMENTO Banda, designando como lote 3 de 3 hectáreas 91 As. 59 Cas. Y 32 dms.2, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia en Tomo 62 N°395 F° 276 vuelta Año 1961 Dpto. Banda para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo, apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Martes y Viernes para

notificaciones en la oficina.
Secretaría, 3 de Febrero de 2020
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°1791 - e.12 nov. - v.16 nov. - p.150 - \$210

EDICTO CITACION

El Juez de Colegio de Jueces N°2 (Ex Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación) del poder Judicial de Santiago del Estero, hace saber a Ud. Que en los autos: "Expte. Nro:672220 en AUTOS caratulados **MOYANO HUGO RENE contra CARDOZO HERRERA MACARENA EVELYN T. Y OTRA sobre NULIDAD DE ESCRITURA, ETC.- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia del domicilio denunciado en la demanda, emplazando a Macarena Evelyn Tamara Cardozo Herrera, para que en el plazo de 28 (veintiocho) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en él. - Se transcriben las providencias dictadas en los autos de referencia: "Santiago del Estero, 19 de Octubre de 2020.- Agréguese y téngase presente. Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del domicilio denunciado en la demanda, emplazando a Macarena Evelyn Tamara Cardozo Herrera, para que en el plazo de 28 días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en él. - Fdo. Por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL". - Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2020.

Dra. MARIA ISABEL TORRES DE SANTUCHO - Secretaria
N°1782 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.210 - \$250

**ASICANA
ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE
INTERCAMBIO CULTURAL
ARGENTINO NORTEAMERICANO
SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Asociación Santiagueña de Intercambio Cultural Argentino Norteamericano. Convoca a sus Asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en la Sede de la misma en día 25 de Noviembre de 2020, a las 16:00 hs. En forma virtual. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Elección de dos Asociados para firmar el acta.

2- solicitud de Crédito Bancario a tasa 0%.

NOTA: El quorum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Asociados habilitados del Padrón, y media hora después con los miembros presentes. Lic. Oliva del Huerto Villavicencio, Secretaria; Dr. René Gustavo Hauteberque, Presidente

Santiago del Estero, 09 de Noviembre de 2020

Dr. RENE GUSTAVO HAUTEBERQUE - Presidente

Lic. OLIVA DEL HUERTO VILLAVICENCIO - Secretaria

N°1785 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.100 - \$120

**"SOLUCIONES CAPITAL S.R.L."
CONTRATO DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 28 días del mes de Septiembre de 2020, reunidos el señor DIAZ SERGIO HERNAN, con DNI N° 31.739.682, de Nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido el 12/12/1985, edad: 34 años, con domicilio en Pasaje 189 N° 733 del Barrio Juan Felipe Ibarra de la Provincia de Santiago del Estero,

Departamento Capital, profesión Comerciante y la señora ROBLES MARIA EVA con DNI N° 20.158.749, de Nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacida el 07/01/1969, edad: 51 años, con domicilio en Manzana F 2 Lote 7 S/N del Barrio los Telefónicos de la Provincia de Santiago del Estero, Departamento Capital, profesión Comerciante, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas que se indican a continuación:

Primero: La sociedad se denominará SOLUCIONES CAPITAL S. R. L. y tendrá su domicilio legal y comercial en Islas Malvinas y Calle 10 N° 779 de la Provincia de Santiago del Estero, Departamento Capital. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. -

Segundo: Su duración será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país a las siguientes actividades: a) Otorgar préstamos o aportes e inversiones de capital a personas físicas o jurídicas, realizar financiaciones y operaciones financieras y de crédito en general, siempre con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras N° 21.256 y toda aquella operación financiera que requiera concurso público. b) Prestar servicio de asesoramiento financiero y de inversión en general.

Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos mil con 00/100 (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor DIAZ SERGIO HERNAN aporta 120 cuotas y la señora ROBLES MARIA EVA aporoto 80 cuotas. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo

dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el mencionado registro.

Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del señor DIAZ SERGIO HERNAN en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto-ley 5.965/63.-

El socio Gerente DIAZ SERGIO HERNAN garantiza su actuación con la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), procediendo el mismo a depositar dicho monto en la caja de la sociedad.

Sexto: las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2° párrafo de la primera parte del artículo 159 de la Ley 19.550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida Ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.-

Séptimo: Las cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá ser comunicada a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Art. 152 de la Ley de sociedades comerciales. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder sus cuotas sociales, total o parcialmente, a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar la preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder sus cuotas deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los

demás socios dentro de los cinco (5) días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta (30) días corridos para denegar la conformidad indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los treinta (30) días establecidos, se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial; a tal efecto regirán las reglas del Art. 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al Juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el Art. 154 in fine de la Ley 19.550, reformada por la Ley 22.903.-

Octavo: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración.-

Noveno: de las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19.550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.-

Décimo: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, y la liquidación estará a cargo del Gerente o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en Islas Malvinas y Calle 10 N° 779 de la Provincia de Santiago del Estero, Departamento Capital; b) designar a DIAZ SERGIO HERNAN como Gerente; c) autorizar al C. P. LLEBEILI ANDREA SILVANA, DNI 31.490.683, MP 1795, para realizar los trámites de inscripción ante

el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción y el retiro del presente instrumento inscripto. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en

el Art. 149 2do. Párrafo de la Ley 19.550.

-En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

SERGIO DIAZ - Socio Gerente

SILVANA LLEBEILI - Contador Público
N°1786 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.1.211
- \$1.550

"DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los tres días del mes de Diciembre del dos mil diecinueve Entre: por una parte Los conyuges en primeras nupcias entre sí LUIS DANIEL GIMENEZ, Argentino, nacido el día 3 de Septiembre de 1967, de 52 años de edad, Comerciante, Documento Nacional de Identidad Numero 18.596.684, CUIL 20-18596684-5 y MARIA EUGENIA MOLINARI, Argentina, nacida el día 26 de Marzo de 1968, 51 años de edad, de profesión Odontóloga, Documento Nacional de Identidad Numero 20.267.148, domiciliado en calle Las Heras número 253 de la Ciudad de La Banda; y por la otra parte JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI, Argentino, nacido el día 1 de Agosto de 1997, de 22 años de edad, Comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad numero 40.526.428, CUIL 20-40526428-6, domiciliado en calle Las Heras número 253 de la Ciudad de La Banda; mayores de edad, capaces y ex-presan: Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad formalizar el instrumento Cesion de Cuotas Sociales conforme a lo siguiente: PRIMERO: MARIA EUGENIA MOLINARI, con el asentimiento de su conyuge cede y Transfiere la totalidad de su participación

social 10 cuotas o sea el 5% a JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI, por un total de PESOS UN MIL (\$1.000), en la Razón Social DISTRIBUIDORA MILY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 417 Folio 2080-2085 del Tomo Contratos Sociales de fecha 30 de Octubre de 2008, del Tomo Contratos Sociales 2008. Cesión de Cuotas Sociales Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 239 Folio 1551-1553 del Tomo Contratos Sociales de fecha 7 de Septiembre de 2010, del Tomo Contratos Sociales 2010. De esta forma el Capital social queda constituido de la siguiente forma LUIS DANIEL GIMENEZ con el 95% de la sociedad y JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI con el 5% de la sociedad. SEGUNDA: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS UN MIL (\$1.000), importe que El Cesionario abono con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. TERCERA: En este estado manifiesta el Cedente: A- No estar inhibido para disponer de sus bienes ni es fiador al Fisco Provincial; B- Que sus aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentran totalmente integrados con anterioridad a esta fecha y que sobre las cuotas que por este acto enajena no pesan ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto. CUARTA: El Cedente subroga al Cesionario para que colocándose en su mismo grado, lugar y prelación ejerciten todos los derechos que tenía sobre las Cuotas cedidas. QUINTA: El señor JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI, acepta en todas sus partes la presente cesión y transferencia de cuotas efectuada a su favor, declarando conocer y aceptar íntegramente la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad en su activo y pasivo como así también en las proporción de las cuotas que adquiere las obligaciones y derechos

que contrae por la vigencia de Contrato Social. SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: En este acto reunidos JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI, y LUIS DANIEL GIMENEZ, establecen que La administración social será ejercida por LUIS DANIEL GIMENEZ quien tendrá la representación legal y uso de la firma social con el cargo de gerente. Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la cláusula del Contrato social y lo que reglamenta la ley 19550. En este estado el socio Gerente LUIS DANIEL GIMENEZ aporta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) en la caja de la sociedad en concepto de Garantía para el ejercicio de sus funciones. SEPTIMA: PODERES: Por el presente se otorga poder especial al contador GABRIEL GUSTAVO CASTRO, Documento Nacional de Identidad numero 25.168.548, quien queda facultado para gestionar la inscripción en el registro Público de Comercio de la presente cesión de cuotas; quedando autorizado a aceptar cualquier modificación contractual, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones en el Boletín Oficial, contestar vistas, notificarse y en general para realizar cuantos trámites y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato. En la Ciudad de La Banda se expiden dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto. LEONARDO ALFREDO AZAR - Escribano Adscripto N°1787 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.744 - \$975

"OCHO Y MEDIA S.R.L"

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, el día 3 de Noviembre de 2020 entre las siguientes partes, EMILIO GONZALO CARRASCOSA, DNI N° 22.617.146 y CUIT N° 20-22617146-1, de Nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el día 26 de Enero del año 1972, estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Francisco Solano de Paz N° 876, de la

Ciudad de Santiago del Estero y MARIA AZUL CARRASCOSA, DNI N° 39.583.699 y CUIT N° 23-39583699-4, de Nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el día 30 de Abril del año 1996 estado civil soltera, de profesión.

Estudiante, con domicilio en calle Francisco Solano de Paz N° 876, de la Ciudad de Santiago del Estero. Las partes MANIFIESTAN que la actividad inmobiliaria descrita en la cláusula tercera del contrato social se encuentra exenta de la Ley de corretaje inmobiliario. La presente acta complementaria es parte integrante del contrato de constitución de la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada denominada "OCHO Y MEDIA S.R.L"

Santiago del Estero, de Noviembre del 2020.

PABLO ALEJANDRO LEDESMA FONZO - Contador N°1788 - e.12 nov. - v.12 nov. - p.130 - \$150

CePSI EVA PERON CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL Licitación Pública y Escrita N°16/2020

(Autorizada por Decreto
-2020-1822-E-GDESDE-GSDE)

Objeto: "Para la Adquisición de Medicamentos (Inmunoglobulina y Anfotericina "B" Liposomal) para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón". (Ex2020-00318277-GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: \$ 8.460.700.00 (Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta mil setecientos con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 59.000,00 (Pesos cincuenta y nueve mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 24 de Noviembre de 2020 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. -

Dra. DANIELA VACCA JAPAZE- Directora Administrativa CEPSI e.12 nov. - v.13 nov.